



Nombre del trámite:	Recepción de aviso de menores de edad en embarcaciones de vela/tarjeta de lago menores de edad mayores de 16 años Presa Miguel Alemán, Valle de Bravo
Nombre de la modalidad:	Expedición por única vez

Dependencia organismo:	u Secretaría de Marina
Unidad administrativa responsable del trámite:	Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Domicilio de la unidad administrativa responsable:	Avenida Heroica Escuela Naval Militar, Número 669, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.
Oficinas donde se realiza el trámite:	Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. Ubicada en: Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. Capitanías de Puerto del país, directorio: https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto Horarios de atención al público: de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Datos del responsable del trámite para consultas

Nombre del responsable:	Lidia López Landeros
Cargo:	Jefe del Departamento de Registro Nacional de la Gente de Mar
Correo electrónico:	digacap.rngm@semar.gob.mx
Contacto telefónico:	01 (55) 56246500 Extensión 1838
Horarios de atención al público:	De 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles)

Quejas y denuncias

En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:

UNICAPAM:	unicapam.guardia@semar.gob.mx
------------------	--

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?

Los menores de edad, no podrán realizar actividades recreativas en embarcaciones de vela (diseñadas para su edad), o el personal menor de edad mayor a 16 años, no podrían navegar a bordo de embarcaciones menores de recreo y deportivas en la Presa Miguel Alemán (Valle de Bravo) en el Estado de México.

Fundamento jurídico que da origen al trámite

Reglas Décima, segundo y tercer párrafos; y Décima Primera de las Reglas Generales para la Navegación en la Presa Miguel Alemán (Valle de Bravo), Estado de México.

Casos en los que debe presentar el trámite

¿Quién?	Persona Física
¿En qué casos?	Cuando menores de edad pretendan navegar en embarcaciones de vela (diseñadas para su edad); o cuando un menor de edad, mayor a 16 años, formar parte de la tripulación de una embarcación menor de recreo y deportiva que preste servicios de turismo náutico a tercero, en la Presa Miguel Alemán (Valle de Bravo) en el Estado de México.

Medio de presentación del trámite

Utilizando el formato:	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/502913/SOL_TARJETA_LAGO_MENORE_S_edit.pdf
Datos de información requeridos:	Debe presentar 1 original(es) y 0 copia(s).

	<p>El escrito debe contener:</p> <p>A. Nombre del órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión.</p> <p>B. Nombre de quién solicita el trámite, o en su caso representante legal</p> <p>C. Domicilio para recibir notificaciones</p> <p>D. Nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas</p> <p>E. Formulación de la petición. Especificar la modalidad de la Tarjeta de Control</p> <p>F. Firma autógrafa del interesado o su representante legal. Si el interesado o el representante legal no pueden firmar, deberán imprimir la huella digital de su pulgar. <i>Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</i></p>
--	---

Pago de Derechos

Monto:	En este trámite no aplica monto (Gratuito).
---------------	---

Documentos que deben anexarse a la solicitud

- Identificación Oficial con fotografía, vigente (0 original(es)1 copia (s)). Del Padre o madre o tutor responsable del menor.
Artículo 15, párrafo tercero, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
 - Documento que acredite el vínculo del menor con el padre, madre o tutor. ((1 original(es) 0 copia(s))
Regla Décima Primera, primer párrafo de las Reglas Generales para la Navegación en la Presa Miguel Alemán (Valle de Bravo), Estado de México.
 - Carta Responsiva del padre o madre tutor de conformidad con el Anexo A de las Reglas Generales para la Navegación en la Presa Miguel Alemán (Valle de Bravo), Estado de México. (1 original(es) 1 copia (s))
Regla Décima Primera, primer y segundo párrafos de las Reglas Generales para la Navegación en la Presa Miguel Alemán (Valle de Bravo), Estado de México.
 - Aviso a la Capitanía de Puerto cuando un menor de edad pretenda navegar en una embarcación de vela, diseñada para su edad. En caso de que el menor presente alguna discapacidad, el responsable debe informar a la Capitanía de Puerto el nombre de la persona adulta que supervisará y cuidará al menor.
Décima Primera, segundo párrafo de las Reglas Generales para la Navegación en la Presa Miguel Alemán (Valle de Bravo), Estado de México.
 - Constancia de Aptitud Psicofísica. Sólo para el personal menor de edad, mayor a dieciséis años, que tripulará a bordo de una embarcación. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s)).
Reglas Décima, cuarto párrafo y Décima Primera, primer párrafo de las Reglas Generales para la Navegación en la Presa Miguel Alemán (Valle de Bravo), Estado de México.
- Para mayor referencia,** consultar el portal de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT):
<https://ts.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/medicina-preventiva/>
- Constancia original vigente de capacitación básica en materia de seguridad marítima, expedida por el FIDENA o una institución educativa pública o privada, autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s)). Sólo para menores de edad, mayores a 16 años.
Regla Décima, tercer párrafo y Décima Primera, primer párrafo de las Reglas Generales para la Navegación en la Presa Miguel Alemán (Valle de Bravo), Estado de México.
- Para mayor referencia,** consultar el portal del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA): https://www.fidena.gob.mx/consulta_cursos_informacion_cap o una institución educativa autorizada por la Secretaría de Marina:
<https://www.gob.mx/puertosymarinamercante/acciones-y-programas/institutos-privados-de-capacitacionautorizados>

Plazos

Plazo máximo de respuesta:	5 días hábiles
Fundamento jurídico:	<p><i>Artículos 16, fracción X y 17, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo</i></p> <p>Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. <i>Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</i></p> <p>La autoridad cuenta con un plazo máximo de 5 días hábiles para requerirle al particular la información, datos o documentos faltantes. <i>Artículos 17-A y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</i></p>

Vigencia el trámite

Tipo de resolución:	Tarjeta de Lago para menores de edad, mayores a 16 años.
Vigencia:	Dos años

Criterios de resolución del trámite

La resolución es inmediata, sólo si el interesado presenta la constancia del curso de capacitación, expedida por una institución educativa autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de lo contrario, debe presentar la evaluación correspondiente, aplicada por el Capitán de Puerto.

Información adicional

1. La presentación de la solicitud para el trámite y expedición de la Tarjeta de Lago, se presenta en la Capitanía de Puerto de Valle Bravo.
2. Los documentos que el interesado exhiba en copias u originales, según corresponda, debe ser legibles en su totalidad.
3. Presentar dos fotografías tamaño infantil a color, de frente, con orejas y frente despejadas, si usa gafas, que sean transparentes, sólo para menor de edad, mayor a 16 años.
4. En caso de que el menor presente alguna discapacidad y realice únicamente actividades recreativas, el responsable debe informar a la Capitanía de Puerto el nombre de la persona adulta que supervisará y cuidará al menor.
5. El trámite y la resolución son gratuitos.